MINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIA

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 600.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 *"ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.498, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 18 de MAYO de 2023.

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 04/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 62/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 88/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 552/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 4302/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 04/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, el Comité de Evaluación recomienda; *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, recomienda ADJUDICAR, conforme al detalle del "ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma AGRO RURAL PARAGUAY de Paola Villar, por un MONTO MÍNIMO de GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs. 35.000.000.-), IVA incluido, y un MONTO MÁXIMO de GUARANIES SETENTA MILLONES (GS. 70.000.000) IVA incluido. Anexa: Acta de Apertura, Dictamen Técnico. Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación... ".*

Que, por Dictamen D.C./A.L N° 62/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dptó. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del proceso "CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA" AD REFERENDUM, PLURIANUAL ID: 426498, a la Firma AGRORURAL PARAGUAY de Paola Villar, por un MONTO MÍNIMO DE GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs. 35.000.000) IVA INCLUIDO, y un MONTO MÁXIMO DE GUARANIES SETENTA MILLONES (Gs. 70.000.000) IVA INCLUIDO, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación... ".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N°600..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 *"ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.498, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Providencia D.C. N° 88/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen A.L./D.C. N° 62/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 01/2023 *"ADQUISICION DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID N° 426.498.

Que, por Nota DGAF N° 552/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de llamado a Contratación Directa MAG N° 01/2023 para *"ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA"* AD REFERENDUM, PLURIANUAL, ID N° 426.498. Al respecto, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación N° 04/2023, elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 recomiendan adjudicar, conforme al detalle del Anexo II - Planilla de Adjudicación, a la Firma AGRO RURAL PARAGUAY de Paola Villar, por un monto mínimo de Gs. 35.000.000, IVA incluido y un monto máximo de Gs. 70.000.000, IVA incluido. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa Dictamen D.C./A.L. N° 62/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación,*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.600.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 *"ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.498, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.600-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 *"ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 426.498, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 *"ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA"* - AD REFERENDUM, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, ID N° 426.498, a la Firma AGRO RURAL PARAGUAY de Paola Villar, por un Monto Mínimo de Gs. 35.000.000 (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES), IVA incluido, y un Monto Máximo de Gs. 70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES) IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaria General ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.